

INFORME N° 007-2025-MPL-L/CS-1

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LUYA - LAI
**MESA DE PARTE
RECIBIDO**
06 MAY 2025
N° REG: 253270-007
N° FOLIOS: 02
HORA: 11:39 FIRMA: [Firma]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LUYA - LAMUD
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL LUYA
06 MAYO 2025
RECIBIDO
FOLIO: 03-22-02
HORA: 03:22 PM
FIRMA: [Firma]

Dr. ROIBERT PEPITO MENDOZA REYNA
GERENTE MUNICIPAL

ASUNTO : Informe de análisis de declaratoria de desierto
REFERENCIA : Adjudicación Simplificado N° 010-2025-MPL-L/CS-1
FECHA : Lámud, 06 de mayo de 2025

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y en atención al asunto, informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1 Mediante ACTA DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO de fecha 28 de abril de 2025, el comité de selección, DECLARA DESIERTO la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO: EMP. PE-08 B (UBILON)- SAN JUAN DE LOPECANCHA- SAN MARTIN DEL MANGO (13+420), (L = 13.420 KM); UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN JUAN DE LOPECANCHA, PROVINCIA DE LUYA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 010-2025-MPL-L/CS-1.

II. ANALISIS

2.1.- Al respecto: de conformidad con el artículo 65, Declaración de desierto, del Reglamento de La Ley de Contrataciones del estado, donde precisa (...) 65.1 *El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta valida (...)* Por lo tanto, para este procedimiento de selección no existe ninguna oferta valida.

2.2.- Asimismo, también menciona (...) 65.2 *Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité selección, según corresponda. Emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente, Dicho informe es registrado en el SEACE (...)* en consecuencia, el comité de selección emite el informe de declaración de desierto.

2.3.- En marco a lo establecido en el artículo 29, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado (...) 29.1 *Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad publica de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios (...).*

III. CONCLUSIONES

3.1.- Por lo expuesto, el comité de selección concluye del análisis efectuado, que la Declaratoria de Desierto de la Contratación del Servicio de Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal No Pavimentado, Tramo: Emp. Pe-08 B (Ubilon) - San Juan De LopecanCHA - San Martin Del Mango (13+420), (L = 13.420 Km); Ubicado en el Distrito de San Juan de LopecanCHA, Provincia de LUYA, Departamento de Amazonas; estaría motivada a que los términos de Referencia y los requisitos de calificación, no estarían muy claros para los postores lo cual ha generado que no se presenten ofertas.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA - LAMU...
**GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO**
05 MAY 2025
FOLIOS: 02 HORA: 12:26
FIRMA: [Firma]

[Firma]

02

equivocuen al momento de presentar su propuesta técnica en lo que refiere al equipamiento e infraestructura estratégica.

3.2.- Por lo tanto, SOLICITAMOS al área usuaria la determinación de la continuidad del procedimiento para su nueva convocatoria como ADJUDICACION SIMPLIFICADA, de existir la necesidad de contratar el servicio requerido. Adecuando los Términos de Referencia si lo viera por conveniente, para poder obtener la mayor participación de postores con propuestas que cumplan la condición de calificadas; asimismo verificar si el plazo de los servicios a contratar no excedería el año fiscal 2025.

IV. RECOMENDACIONES

4.1.- Se recomienda remitir al área usuaria el presente informe, para su conocimiento y evaluación, así como ratificación de la persistencia de la necesidad conforme a la primera convocatoria; y de corresponder la actualización o ratificación de los Términos de Referencia para una siguiente convocatoria.

4.2.- Se recomienda que la Oficina de Abastecimiento, conforme a lo que señale el área usuaria y a lo manifestado en el presente informe, deberá evaluar si corresponde actualizar el Valor Estimado y la aprobación de un nuevo expediente de contratación, en cuyo caso, se solicita la gestión de la misma.

Es cuanto cumpla con informar a usted, para conocimiento y fines que estime conveniente.

Atentamente,

Ing. Adith M. Lopez Gomez
Presidente -Comité De Selección